

Artículo 28. Partes Intervinientes.

1. Las partes intervinientes en el Itinerario de Inserción Social, serán por un lado, los Técnicos responsables de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios conjuntamente con el Responsable Servicio y, por otro, las personas mayores de edad pertenecientes a la U.E.C.I. que, por encontrarse en situación de Exclusión o en riesgo de estarlo, sean susceptibles de beneficiarse de las acciones en el mismo recogido y estén en mejor disposición y aptitud para alcanzar la Inserción que se pretende.
2. A los efectos señalados, la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las ONGs y entidades privadas inscritas en el Registro de Establecimientos y Centros públicos o privados en materia de Asistencia Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, vendrán obligadas a actuar en relación con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de acuerdo con los principios de coordinación, cooperación y servicio a los ciudadanos.

Artículo 29. Elaboración.

1. La elaboración de los Itinerarios de Inserción Social requerirá la realización de un Diagnóstico Económico, Social y Laboral de los destinatarios y de su hogar, con definición de las necesidades y carencias de los miembros de la U.E.C.I..
2. Por cada U.E.C.I. destinataria del mencionado Acuerdo habrá de elaborarse al menos un Itinerario de Inserción Social.
3. El Itinerario de Inserción Social se diseñará con criterios rigurosos de Programación, Determinación de Objetivos, Plazos, Medios y Actividades que permitan la posterior Evaluación de los efectos reales de la aplicación del Proyecto en cada caso.
4. El Itinerario de Inserción Social, recogerá los apoyos que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad facilitará, así como los compromisos de las personas beneficiarias, en su Itinerario de Inserción.

Artículo 30. Obligaciones de las partes intervinientes.

1. Son obligaciones de las partes intervinientes en los Itinerarios de Inserción Social:
 - a) Desarrollar las acciones a las que se hubieran comprometido en los mismos.
 - b) Comunicar los cambios sobrevenidos que incidieran en la posibilidad de desarrollar las actuaciones comprometidas.
 - c) Realizar todas aquellas actuaciones que se deriven del objeto y finalidad del compromiso de Inserción suscrito.
 - d) Manifiestar su conocimiento expreso bajo firma de que el falseamiento u ocultación en los datos y documentos aportados durante el procedimiento trae aparejada la exclusión de la prestación en los términos previstos en el artículo 32. d. del presente Título.